



# Guía del Accionista

Guía del Accionista de  
**"Gamesa Corporación  
Tecnológica, S.A."**



## **ÍNDICE**

- I. INTRODUCCIÓN**
- II. ANUNCIO DE CONVOCATORIA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**
- III. DERECHO A PRESENTAR PROPUESTAS FUNDAMENTADAS DE ACUERDO**
- IV. DERECHO DE INFORMACIÓN PREVIO A LA REUNIÓN DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**
- V. DERECHO DE ASISTENCIA**
- VI. DERECHO DE INFORMACIÓN DURANTE LA REUNIÓN DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**
- VII. DERECHO DE REPRESENTACIÓN**
  - 1. Facultad del accionista de hacerse representar
  - 2. Formas de ejercer el derecho de representación
    - 2.1. Correspondencia postal
    - 2.2. Correspondencia electrónica
    - 2.3. Plazo de recepción por la Sociedad
  - 3. Alcance de la representación
  - 4. Representaciones a favor de los miembros del Consejo de Administración
  - 5. Sentido del voto
- VIII. DERECHO DE VOTO Y VOTO A DISTANCIA**
  - 1. Derecho de voto
  - 2. Voto a distancia
    - 2.1. Correspondencia postal
    - 2.2. Correspondencia electrónica
    - 2.3. Plazo de recepción por la Sociedad
  - 3. Cómputo de los accionistas que voten a distancia
  - 4. Sentido del voto
  - 5. Representación adicional
- IX. DISPOSICIONES COMUNES A LA REPRESENTACIÓN Y AL VOTO A DISTANCIA**
  - 1. Admisión del documento electrónico
  - 2. Cotejo de información



3. Revocación de la representación y del voto a distancia
4. Criterios de interpretación para la representación y el voto a distancia
5. Reglas de prelación entre representación, voto a distancia y presencia del accionista en la Junta General Extraordinaria de Accionistas

**X. REPRESENTACIONES Y VOTOS RECIBIDOS A TRAVÉS DE ENTIDADES DEPOSITARIAS O ENCARGADAS DE LA LLEVANZA DE REGISTROS DE ANOTACIONES EN CUENTA**

**XI. PROCEDIMIENTOS DE VOTACIÓN**

**XII. GARANTÍAS DE LOS ACCIONISTAS**

1. Procedimientos de verificación
2. Protección de datos de carácter personal
3. Procedimiento de control y registro
4. Acta notarial
5. Intervención del secretario del Consejo de Administración como Letrado Asesor
6. Foro Electrónico de Accionistas

**XIII. OTRA INFORMACIÓN DE INTERÉS PARA LOS ACCIONISTAS**

1. Previsible celebración en segunda convocatoria
2. Accesibilidad
  - 2.1 Puesta a disposición de documentación y recogida de tarjetas
  - 2.2 Facilidades para el acceso a la reunión de la Junta General Extraordinaria de Accionistas
  - 2.3 Información adicional



## I. INTRODUCCIÓN

La organización, el funcionamiento y el ejercicio de los derechos del accionista en la Junta General Extraordinaria de Accionistas de Gamesa Corporación Tecnológica, S.A. (en adelante, "**Gamesa**" o la "**Sociedad**") están regulados por la Ley de Sociedades de Capital (en adelante, la "**LSC**") y las disposiciones legales que la desarrollan, así como por los Estatutos Sociales, el Reglamento de la Junta General de Accionistas y demás Normas de Gobierno Corporativo de la Sociedad.

En el marco de los compromisos asumidos por la Sociedad en su Política de gobierno corporativo, y con objeto de promover la participación informada de los accionistas en la Junta General Extraordinaria de Accionistas (apartado número 2.1 de esta política), el Consejo de Administración de Gamesa, en su reunión de fecha 19 de septiembre de 2016, ha decidido aprobar esta Guía del Accionista, documento que sistematiza y desarrolla la regulación del funcionamiento de la Junta General Extraordinaria de Accionistas.

La Guía del Accionista se encuentra a disposición de todos los accionistas en la página web corporativa de la Sociedad ([www.gamesacorp.com](http://www.gamesacorp.com)) y en la Oficina del Accionista de Gamesa (Dirección: Parque Tecnológico de Bizkaia, Edificio 222, Ibaizabal Bidea, 48170 Zamudio (Bizkaia)).

La Guía del Accionista se aprueba y publica con motivo de la celebración de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de Gamesa, que ha sido convocada por el Consejo de Administración para su celebración en Zamudio (Bizkaia), en el Auditorio del Edificio 101 (Edificio Barco) del Parque Tecnológico de Bizkaia (Ibaizabal Bidea) el día 24 de octubre de 2016, **a las 16:00 horas**, en primera convocatoria o, de no alcanzarse el quórum necesario, **en segunda convocatoria, el día 25 de octubre de 2016**, en el mismo lugar y hora. Previsiblemente, la Junta General Extraordinaria de Accionistas se celebrará en segunda convocatoria.

Sin perjuicio de las facultades que corresponden legal, estatutaria y reglamentariamente al presidente y a la Mesa de la Junta General Extraordinaria de Accionistas desde el momento de su constitución, el Consejo de Administración de la Sociedad ha acordado facultar al presidente del Consejo de Administración y a su secretario, para que cualquiera de ellos, indistintamente, en nombre y representación del Consejo de Administración, pueda:

- (i) interpretar y aplicar la Guía del Accionista y resolver todas las consultas y cuestiones que puedan plantearse en relación con la misma;
- (ii) realizar cuantas actuaciones se requieran en relación con la verificación, la justificación y la publicación de las propuestas fundamentadas de acuerdo sobre los asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el orden del día de la Junta convocada, incluida la facultad de requerir al accionista o accionistas para que adjunten el contenido de la propuesta o propuestas de acuerdo justificadas o, en su caso, el informe o informes justificativos de las propuestas, así como la facultad de resolver cuantas cuestiones o incidencias puedan surgir en relación con el referido complemento de convocatoria y su publicación;
- (iii) responder a las solicitudes de información previa que fueren formuladas por los accionistas de acuerdo con el apartado IV de esta Guía del Accionista;
- (iv) admitir o rechazar, durante el periodo comprendido entre la fecha de publicación del anuncio de convocatoria y la de celebración de la Junta General Extraordinaria



de Accionistas, la validez de las tarjetas o medios acreditativos de la representación de acuerdo con las Normas de Gobierno Corporativo de la Sociedad, sin perjuicio de la facultad de delegar dichas facultades en los responsables de los servicios de control de las representaciones y votos a distancia;

- (v) admitir o rechazar aquellas representaciones contenidas en tarjetas y medios acreditativos que se reciban en la Sociedad, por cualquier medio de comunicación a distancia, con posterioridad al plazo referido en el apartado VII.2.3 siguiente y antes de que el presidente de la Junta General de Accionistas declare definitivo el quórum y por tanto ratificada la válida constitución de la Junta General Extraordinaria de Accionistas. Se exceptúan de este supuesto las representaciones remitidas por correspondencia electrónica a las que se refiere el apartado VII.2.2 de esta guía;
- (vi) admitir o rechazar, durante el periodo comprendido entre la fecha de publicación del anuncio de convocatoria y la fecha de celebración de la Junta General Extraordinaria de Accionistas, la validez de los votos emitidos a distancia, de acuerdo con las Normas de Gobierno Corporativo de la Sociedad;
- (vii) admitir o rechazar la validez de los votos a distancia emitidos con posterioridad al plazo referido en el párrafo primero del apartado VIII.2.3 y antes de que el presidente de la Junta General Extraordinaria de Accionistas declare definitivo el quórum y, por tanto, ratificada la válida constitución de la Junta General Extraordinaria de Accionistas. Se exceptúan de este supuesto las representaciones remitidas por correspondencia electrónica a que se refiere el apartado VIII.2.2 siguiente; y
- (viii) resolver todas las dudas e incidencias que se planteen sobre la interpretación de las normas relativas a la representación y al voto a distancia, con la finalidad de preservar en todo caso la voluntad del accionista, así como sus derechos políticos y económicos.

## **II. ANUNCIO DE CONVOCATORIA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**

El anuncio de convocatoria de la Junta General Extraordinaria de Accionistas es objeto de publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y en la página web corporativa ([www.gamesacorp.com](http://www.gamesacorp.com)), en los términos legal y estatutariamente previstos.

Desde el día anterior a la publicación de los anuncios de convocatoria, están insertados en la página web corporativa ([www.gamesacorp.com](http://www.gamesacorp.com)) en soporte informático y con posibilidad de acceso de forma ininterrumpida, y de descargarlos e imprimirlos, la documentación e información que se relaciona a continuación:

- 1) el proyecto común de fusión por absorción de Siemens Wind Power Parent por la Sociedad;
- 2) el informe del Consejo de Administración de la Sociedad sobre el proyecto común de fusión, que incluye la justificación de las propuestas de modificación de los estatutos sociales derivadas de la Fusión;



- 3) el informe del administrador único de Siemens Wind Power Parent sobre el proyecto común de fusión;
- 4) el informe de Deloitte, Sociedad de Responsabilidad Limitada, como experto independiente designado por el Registro Mercantil de Bizkaia, sobre el proyecto común de fusión;
- 5) las cuentas anuales, individuales y consolidadas, y los informes de gestión de Gamesa de los tres últimos ejercicios, junto con los informes del auditor de cuentas correspondiente;
- 6) las cuentas anuales de Siemens Wind Power Parent correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2015, junto con el informe del auditor de cuentas correspondiente;
- 7) los balances de Fusión de la Sociedad y de Siemens Wind Power Parent que se corresponden con el último balance anual de cada entidad del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2015, con el correspondiente informe de los auditores de cuentas (auditoría que, en el caso de Siemens Wind Power Parent, tiene carácter voluntario);
- 8) los textos vigentes de los Estatutos Sociales, Reglamento de la Junta General de Accionistas, Reglamento del Consejo de Administración y demás normativa interna de la Sociedad, y los Estatutos Sociales vigentes de Siemens Wind Power Parent;
- 9) el texto íntegro de los Estatutos Sociales de la Sociedad tras la Fusión, resaltando las modificaciones propuestas;
- 10) la identidad de los administradores de la Sociedad y de Siemens Wind Power Parent, así como la fecha desde la cual desempeñan sus cargos, e identidad de quienes van a ser propuestos como miembros del Consejo de Administración de Gamesa como consecuencia de la Fusión;
- 11) la información financiera consolidada pro-forma de Siemens Wind Power Parent a 31 de diciembre de 2015 (que incluye el estado combinado auditado de posición financiera del negocio eólico de Siemens a dicha fecha) preparada a efectos informativos, junto con el informe de revisión limitada emitido por Ernst & Young;
- 12) el acuerdo entre Iberdrola, Sociedad Anónima, Iberdrola Participaciones, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal) y Siemens Aktiengesellschaft de fecha 17 de junio de 2016, comunicado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y a Gamesa en esa misma fecha a los efectos de lo previsto en el artículo 531.1 de la *Ley de Sociedades de Capital*, depositado en el Registro Mercantil de Bizkaia y que contiene pactos de naturaleza parasocial;
- 13) el informe marco del Consejo de Administración de la Sociedad sobre la propuesta de nombramiento y la ratificación y reelección de consejeros contenida en los puntos cuarto dos a cuarto ocho y quinto del orden del día, en el que se integran, a su vez, los informes individuales y el perfil profesional y biográfico y demás información preceptiva de cada uno de los consejeros cuyo nombramiento se propone bajo los citados puntos del orden del día;
- 14) los informes de la Comisión de Nombramientos de la Sociedad sobre, respectivamente: (a) el nombramiento de doña Rosa María García García como consejera no ejecutiva dominical; (b) el nombramiento de doña Mariel von Schumann como consejera no ejecutiva dominical; (c) el nombramiento de doña Lisa Davis como consejera no ejecutiva



dominical; (d) el nombramiento de don Klaus Helmrich como consejero no ejecutivo dominical; (e) el nombramiento de don Ralf Thomas como consejero no ejecutivo dominical; y (f) la ratificación del nombramiento por cooptación y reelección de don Gerardo Codes Calatrava como consejero no ejecutivo dominical;

- 15) las propuestas de la Comisión de Nombramientos sobre, respectivamente: (a) el nombramiento de don Klaus Rosenfeld como consejero no ejecutivo independiente; y (b) el nombramiento de doña Swantje Conrad como consejera no ejecutiva independiente;
- 16) el texto íntegro de las propuestas de acuerdo correspondientes a los puntos que comprenden el orden del día;
- 17) la Guía del Accionista aprobada por el Consejo de Administración;
- 18) el modelo-formulario de tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia;
- 19) un documento de preguntas frecuentes;
- 20) el Reglamento del Foro Electrónico de Accionistas; y
- 21) el número de acciones y derechos de voto a la fecha de la convocatoria de la Junta General de Accionistas.

Asimismo, se incorporará a la página web corporativa de la Sociedad ([www.gamesacorp.com](http://www.gamesacorp.com)) una traducción al inglés de los informes y documentos principales relacionados con la Junta General Extraordinaria de Accionistas, en versión íntegra o resumida, una vez publicado el anuncio de convocatoria. En el supuesto de discrepancia, prevalecerá, en todo caso, la versión en castellano de los referidos documentos, salvo que en ellos se indique expresamente lo contrario.

### **III. DERECHO A PRESENTAR PROPUESTAS FUNDAMENTADAS DE ACUERDO**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 519 de la Ley de Sociedades de Capital los accionistas que representen, al menos, el tres (3) por ciento del capital social podrán presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el orden del día, cuya difusión entre el resto de accionistas se asegurará mediante su publicación en la página web de la Sociedad ([www.gamesacorp.com](http://www.gamesacorp.com)) de forma ininterrumpida hasta la celebración de la Junta General de Accionistas.

El ejercicio de este derecho deberá efectuarse mediante notificación fehaciente –dirigida a la atención del secretario del Consejo de Administración- que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de publicación de la presente convocatoria.

El escrito de notificación por el que se ejerciten estos derechos incluirá el nombre y los apellidos o la denominación social del accionista o accionistas solicitantes y se acompañará de la documentación que acredite su condición de accionista, a fin de cotejar esta información con la facilitada por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal (en adelante, “**IBERCLEAR**”), así como el contenido del punto o puntos que el accionista plantee legítimamente. Las propuestas fundamentadas de acuerdo alternativas, o que deban incluirse en el orden del día se publicarán, en su caso, con quince (15) días naturales de antelación, como mínimo, a la fecha señalada para la celebración de la Junta General Extraordinaria de Accionistas en primera convocatoria.



#### **IV. DERECHO DE INFORMACIÓN PREVIO A LA REUNIÓN DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**

Según dispone el artículo 520 de la LSC, desde la publicación del anuncio de convocatoria de la Junta General Extraordinaria de Accionistas o, en su caso, desde el anuncio del complemento a dicha convocatoria y hasta el quinto día natural anterior, inclusive, al previsto para su celebración en primera convocatoria, es decir, hasta las veinticuatro (24) horas del día 19 de octubre de 2016, los accionistas podrán solicitar por escrito, o verbalmente durante su celebración, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas acerca de (i) los asuntos comprendidos en el orden del día de la Junta General Extraordinaria de Accionistas, (ii) la información accesible al público que la Sociedad hubiera facilitado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General de Accionistas (es decir, desde el 22 de junio de 2016) y (iii) los informes del auditor sobre las cuentas anuales e informes de gestión individuales de la Sociedad y consolidados con sus sociedades dependientes correspondientes al ejercicio 2015.

Conforme a lo previsto en el artículo 11.2 del Reglamento de la Junta General de Accionistas, el accionista deberá incluir en los escritos de solicitud de información su nombre y apellidos, acreditando las acciones de las que es titular, a fin de cotejar esta información con la facilitada por IBERCLEAR.

Las solicitudes de información podrán entregarse en el domicilio social, o bien remitirse a la Sociedad por correspondencia postal dirigida a la atención de la Oficina del Accionista (cuya dirección se señala en el apartado XIII 2.3 de esta guía) o mediante el envío de un correo electrónico, u otro medio de comunicación telemática escrita, dirigido a la siguiente dirección: [info\\_accionista@gamesacorp.com](mailto:info_accionista@gamesacorp.com).

Las solicitudes de información previa realizadas mediante correspondencia electrónica enviada por el accionista con su firma electrónica reconocida, se basarán en el certificado electrónico emitido al efecto por CERES (Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda), AC Camerfirma, S.A. o ANCERT (Agencia Notarial de Certificación), respecto del cual no conste su revocación, dirigida a la Sociedad a través de su página web corporativa ([www.gamesacorp.com](http://www.gamesacorp.com)).

La Sociedad se reserva el derecho de modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos de solicitud de información y de respuesta mediante correspondencia electrónica, cuando razones técnicas o de seguridad lo requieran para salvaguardar el interés social.

La respuesta a las solicitudes de información se remitirá a la dirección de correo postal o a la dirección de correo electrónico del accionista, si el accionista está conforme y ha facilitado a la Sociedad dicha dirección.

La Sociedad no está obligada a responder a las solicitudes de información que no cumplan los requisitos establecidos en este apartado. Asimismo, Gamesa tampoco remitirá la información requerida cuando esté clara y directamente disponible para todos los accionistas en la página web corporativa ([www.gamesacorp.com](http://www.gamesacorp.com)) bajo el formato pregunta-respuesta.

#### **V. DERECHO DE ASISTENCIA**





Todos los accionistas titulares de, al menos, una (1) acción están legitimados para asistir a la Junta General Extraordinaria de Accionistas y tomar parte en sus deliberaciones. Para el ejercicio del derecho de asistencia, los accionistas deberán tener sus acciones inscritas a su nombre en el correspondiente registro de anotaciones en cuenta con cinco (5) días naturales de antelación al día previsto para la celebración de la Junta General Extraordinaria de Accionistas en primera convocatoria o en segunda convocatoria, según corresponda, es decir antes de las veinticuatro (24) horas del día 19 o 20 de octubre de 2016, respectivamente.

Esta circunstancia deberá acreditarse mediante la exhibición de: (i) la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia (en adelante, la "**tarjeta**" o, colectivamente, las "**tarjetas**"); (ii) otro medio acreditativo de representación equivalente; (iii) un certificado de legitimación expedido por la entidad o entidades depositarias; o (iv) cualesquiera otras formas admitidas por la legislación vigente (a los efectos de esta Guía del Accionista).

Los elementos enumerados en los apartados (ii), (iii) y (iv) serán denominados individualmente como un "**medio acreditativo**" o, colectivamente, como los "**medios acreditativos**".

Con el fin de acreditar la identidad de los accionistas, o de quienes válidamente les representen, se podrá solicitar a los asistentes, a la entrada del local donde se celebre la Junta General Extraordinaria de Accionistas, junto con la presentación de la tarjeta o del medio acreditativo que utilicen, la justificación de su identidad mediante la presentación del documento nacional de identidad o de cualquier otro documento identificativo oficial de validez general que la Sociedad considere apropiado.

A partir del momento en que se cierre la lista de asistentes y el presidente de la Junta General Extraordinaria de Accionistas declare definitivo el quórum y, por tanto, ratificada la válida constitución de la Junta General Extraordinaria de Accionistas, los accionistas que se personen en la reunión podrán acceder al acto en calidad de invitados, pero no serán incluidos en la lista de asistentes y, por tanto, no podrán ejercer durante el desarrollo de la Junta General de Accionistas ninguno de los derechos que correspondan al accionista presente o representado.

## **VI. DERECHO DE INFORMACIÓN DURANTE LA REUNIÓN DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**

Sin perjuicio del derecho de información previo a la reunión de la Junta General Extraordinaria de Accionistas, los accionistas podrán ejercer su derecho de información durante la celebración de esta en el turno de intervención de los accionistas, en los términos previstos en la legislación vigente y en las Normas de Gobierno Corporativo de la Sociedad.

El ejercicio del referido derecho se ajustará a los puntos que conforman el orden del día de la Junta General Extraordinaria de Accionistas y se producirá en el momento señalado al efecto por el presidente de la Junta General Extraordinaria de Accionistas. Los accionistas harán un uso razonable de su derecho tanto en relación con la duración de su intervención, que deberá ser breve, como con su contenido, que tendrá que atenerse al orden del día de la convocatoria, y al respeto que merecen el acto de la Junta General Extraordinaria de Accionistas y los demás accionistas asistentes.

El presidente de la Junta General Extraordinaria de Accionistas, o el consejero designado por aquel, podrán responder de forma conjunta y resumida a las diferentes preguntas y cuestiones de los accionistas, sin perjuicio de la remisión posterior de información a los interesados en los términos legalmente establecidos.



El derecho de información no podrá ser ejercido por los accionistas una vez finalizado el correspondiente turno señalado a tal efecto por el presidente de la Junta General Extraordinaria de Accionistas.

## **VII. DERECHO DE REPRESENTACIÓN**

### **1. Facultad del accionista de hacerse representar**

Todo accionista legitimado para asistir a la Junta General Extraordinaria de Accionistas podrá hacerse representar en la misma por medio de otra persona, sea o no accionista, confiriendo la representación por cualquiera de los medios previstos en la Ley y en las Normas de Gobierno Corporativo de la Sociedad.

El accionista podrá autorizar o disponer la sustitución del representante por un tercero en caso de ausencia o en los supuestos en los que el representante se vea incurso en situación de conflicto de interés, con los requisitos establecidos para la representación en la Ley, en las Normas de Gobierno Corporativo y en esta guía.

En cualquier caso, la persona a cuyo favor se confiera la representación deberá ejercerla asistiendo personalmente a la Junta General Extraordinaria de Accionistas y haciendo entrega de la tarjeta o medio acreditativo en el lugar y día señalado para su celebración, en la mesa de registro de entrada de accionistas, que estará disponible a estos efectos desde una hora antes de la hora prevista para el inicio de la reunión.

La tarjeta o medio acreditativo podrá también entregarse durante los días anteriores a la Junta General Extraordinaria de Accionistas, en la Oficina del Accionista, sita en el Edificio 222 del Parque Tecnológico de Bizkaia, Ibaizabal Bidea, 48170 Zamudio (Bizkaia) o, en su caso, en la oficina de la entidad depositaria correspondiente.

La validez de la representación, concedida por cualquiera de los medios previstos en este apartado VII, queda sujeta al proceso de cotejo de información previsto en el apartado IX.2 siguiente.

Una vez iniciada la Junta General Extraordinaria de Accionistas, las facultades para admitir la validez de las tarjetas o medios acreditativos de la representación que corresponden al presidente y al secretario de la Junta General Extraordinaria de Accionistas, podrán ser ejercidas por delegación por los responsables de los servicios de control de las representaciones y votos a distancia.

### **2. Formas de ejercer el derecho de representación**

Además de las formas de representación señaladas en el apartado VII.1 anterior, el accionista podrá delegar su representación por escrito, mediante correspondencia postal o electrónica, en los términos que se exponen a continuación y de conformidad con el artículo 14 del Reglamento de la Junta General de Accionistas.

#### **2.1 Correspondencia postal**

El accionista podrá hacerse representar en la Junta General Extraordinaria de Accionistas cumplimentando la tarjeta o un medio acreditativo y remitiéndolo mediante correspondencia



postal dirigida a la Oficina del Accionista de la Sociedad, sita en el Edificio 222 del Parque Tecnológico de Bizkaia, Ibaizabal Bidea, 48170 Zamudio (Bizkaia).

## 2.2 Correspondencia electrónica

El accionista también podrá conferir la representación remitiendo a la Sociedad el formulario cumplimentado a través de la aplicación informática disponible en la página web corporativa de la Sociedad ([www.gamesacorp.com](http://www.gamesacorp.com)), mediante correspondencia electrónica emitida bajo su firma electrónica reconocida, basada en un certificado electrónico emitido al efecto por CERES (Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda), AC Camerfirma, S.A. o ANCERT (Agencia Notarial de Certificación), respecto del cual no conste su revocación. El accionista deberá concretar la representación otorgada y su identidad y especificar el número de acciones de las que sea titular, la cuenta de valores donde estén depositadas sus acciones y demás circunstancias que se detallan en la referida página web, así como, en su caso, las instrucciones de voto que desee dar al representante.

La representación conferida mediante comunicación electrónica solo podrá efectuarse una vez. No obstante, antes de que finalice el plazo señalado en el apartado siguiente, el accionista podrá, a través de la página web corporativa de la Sociedad ([www.gamesacorp.com](http://www.gamesacorp.com)) y bajo su firma electrónica reconocida, modificar, consultar o anular la delegación previamente otorgada, siguiendo las instrucciones que se indican en dicha página web y siempre que técnicamente resulte viable.

## 2.3 Plazo de recepción por la Sociedad

La representación conferida mediante correspondencia postal o electrónica habrá de recibirse por la Sociedad con una antelación de, al menos, veinticuatro (24) horas respecto de la fecha y hora previstas para la celebración de la Junta General de Accionistas en primera convocatoria o en segunda convocatoria, según corresponda, es decir, antes de las dieciséis (16:00) horas del día 23 o 24 de octubre de 2016, respectivamente. En caso contrario, la representación se tendrá por no conferida.

No obstante, de conformidad con el artículo 17.2 del Reglamento de la Junta General de Accionistas y con las facultades delegadas por el Consejo de Administración, el presidente y el secretario de la Junta General Extraordinaria de Accionistas podrán admitir aquellas representaciones que se reciban en la Sociedad por cualquier medio de comunicación a distancia con posterioridad al plazo referido en el párrafo anterior y antes del inicio de la Junta General Extraordinaria de Accionistas. De este supuesto se exceptúan las representaciones emitidas por correspondencia electrónica a las que se refiere el apartado VII 2.2 de esta guía.

Asimismo, se admitirán las representaciones conferidas mediante tarjetas o medios acreditativos que se presenten en la mesa de registro de entrada de accionistas en el lugar y día señalados para la celebración de la Junta General Extraordinaria de Accionistas, que, como se ha indicado, estará abierta desde una hora antes de la prevista para el inicio de la reunión.

## 3. Alcance de la representación

Salvo que el accionista haya indicado expresamente lo contrario, la representación se entiende conferida para todos los puntos comprendidos en el orden del día de la convocatoria y se extiende, de forma automática, a: (i) las propuestas de acuerdo sobre los puntos que, en su caso, se incluyan en el orden del día mediante un complemento a la convocatoria; (ii) las propuestas de acuerdo no formuladas por el Consejo de Administración y que se planteen



durante el desarrollo de la Junta General Extraordinaria de Accionistas en relación con los puntos incluidos en el orden del día; y (iii) las propuestas de acuerdo sobre puntos que puedan legalmente tratarse en la Junta General Extraordinaria de Accionistas sin necesidad de figurar en el orden del día.

#### **4. Representación a favor de los miembros del Consejo de Administración**

Cuando la representación se confiera a favor de algún miembro del Consejo de Administración de la Sociedad mediante correspondencia postal o electrónica, la notificación de la delegación al representante se entenderá realizada mediante la recepción por la Sociedad de la correspondencia, postal o electrónica, o medio en que conste la misma, siempre que se ajuste a los plazos establecidos.

No será necesario que los miembros del Consejo de Administración dejen constancia individualizada de la aceptación de las representaciones que reciban, ya que todos ellos han manifestado su decisión personal de asumir y ejercer, salvo concurrencia de causa legal o estatutaria de abstención, todas las representaciones que les sean individualmente conferidas.

Toda representación recibida en la Sociedad que no contenga la identificación con expresión nominativa de la persona en la que se delega se entenderá conferida al presidente del Consejo de Administración, aplicándose, en su caso, las reglas para los supuestos de conflicto de interés previstas a continuación.

En caso de que el representante se encuentre incurso en una situación de conflicto de interés en relación con algún punto del orden del día, deberá informar con detalle al accionista de esta circunstancia antes de su nombramiento. En los supuestos en los que el representante se encuentre en conflicto de interés, este únicamente podrá emitir su voto si hubiera recibido instrucciones de voto precisas por parte del accionista.

Si el conflicto de interés fuera posterior al otorgamiento de la representación y el representante no hubiera advertido al accionista de su posible existencia, deberá informarle de ello inmediatamente. En este caso, el representante solo votará en relación con dichos puntos si hubiese recibido nuevas instrucciones de voto precisas.

A falta de instrucciones precisas, y salvo que el accionista indique de forma expresa lo contrario, se entenderá que ha designado como representantes para dichos puntos, solidaria y sucesivamente, por el orden que se indica a continuación -para el supuesto de que cualquiera de ellos estuviese, a su vez, en situación de conflicto de interés- al presidente de la Junta General Extraordinaria de Accionistas, al secretario de esta y al Vicesecretario del Consejo de Administración.

En caso de que el presidente del Consejo de Administración no estuviera presente en la Junta General Extraordinaria de Accionistas, todas las representaciones conferidas a su favor, expresamente o en virtud de las reglas del presente apartado, se entenderán otorgadas al secretario de la Junta General de Accionistas, y en su defecto, al Vicesecretario del Consejo de Administración.

Si la tarjeta contiene una delegación a favor de alguno de los miembros del Consejo de Administración distinto del presidente, y la persona designada como representante no asiste a la Junta General Extraordinaria de Accionistas, se entenderá de forma automática que ha sido designado subsidiariamente como representante el presidente del Consejo de Administración.



## **5. Sentido del voto**

El representante votará las propuestas de acuerdo de la Junta General Extraordinaria de Accionistas en el sentido que le haya indicado el accionista en la tarjeta o medio acreditativo.

Cuando el accionista que confiera su representación no indique lo contrario, se entenderá que ha otorgado instrucciones precisas al representante para votar a favor de cada una de las propuestas formuladas por el Consejo de Administración en relación con los puntos del orden del día de la convocatoria.

En los supuestos contemplados en el apartado VII.3 anterior, y salvo instrucción distinta del accionista que conste expresamente en la tarjeta o medio acreditativo, el representante ejercerá el voto en el sentido que entienda más favorable al interés del accionista, en el marco del interés social.

## **VIII. DERECHO DE VOTO Y VOTO A DISTANCIA**

### **1. Derecho de voto**

De conformidad con las Normas de Gobierno Corporativo de la Sociedad, cada acción presente o representada en la Junta General Extraordinaria de Accionistas dará derecho a un voto, sin perjuicio de las limitaciones del derecho de voto que resulten de cualesquiera otras disposiciones que sean de aplicación.

### **2. Voto a distancia**

Los accionistas legitimados para asistir a la Junta General Extraordinaria de Accionistas podrán emitir su voto a distancia sobre las propuestas de acuerdo relativas a puntos del orden del día por correspondencia postal o electrónica, de acuerdo con el artículo 16 del Reglamento de la Junta General de Accionistas.

Asimismo, los accionistas podrán emitir su voto a distancia entregando la tarjeta o medio acreditativo, durante los días anteriores a la Junta General Extraordinaria de Accionistas, en la Oficina del Accionista, sita en el Edificio 222 del Parque Tecnológico de Bizkaia, Ibaizabal Bidea, 48170 Zamudio (Bizkaia) o, en su caso, en la oficina de la entidad depositaria correspondiente.

#### **2.1. Correspondencia postal**

Para la emisión del voto a distancia por correspondencia postal, el accionista deberá cumplimentar la tarjeta o medio acreditativo o cualquier otro medio válido que acredite el voto y sea aceptado por la Sociedad de acuerdo con esta Guía del Accionista.

Una vez cumplimentada, la tarjeta o medio acreditativo podrá ser remitida a la Sociedad mediante correspondencia postal dirigida a la Sociedad al Edificio 222 del Parque Tecnológico de Bizkaia, Ibaizabal Bidea, 48170 Zamudio (Bizkaia).

#### **2.2. Correspondencia electrónica**

El accionista podrá emitir su voto a distancia por correspondencia electrónica en los términos previstos en el apartado VII.2.2 de esta guía para el otorgamiento de la representación mediante correspondencia electrónica. El voto a distancia se emitirá a través de la aplicación



informática disponible en la página web corporativa de la Sociedad ([www.gamesacorp.com](http://www.gamesacorp.com)) siguiendo las instrucciones que figuran en la misma.

### 2.3 Plazo de recepción por la Sociedad

Para su validez, el voto emitido mediante correspondencia postal o electrónica habrá de recibirse por la Sociedad con una antelación de, al menos, veinticuatro (24) horas respecto de la fecha prevista para la celebración de la Junta General Extraordinaria de Accionistas en primera convocatoria o en segunda convocatoria, según corresponda, es decir, antes de las dieciséis (16:00) horas del día 23 o 24 de octubre de 2016, respectivamente. En caso contrario, el voto se entenderá como no emitido (artículo 17.2 del Reglamento de la Junta General de Accionistas).

No obstante, el presidente y el secretario de la Junta General Extraordinaria de Accionistas podrán admitir los votos emitidos a distancia que se reciban por la Sociedad por correspondencia postal o por cualquier medio de comunicación a distancia diferente de la correspondencia electrónica a que se refiere el apartado VIII.2.2, con posterioridad al plazo referido en el párrafo anterior y antes del inicio de la Junta General Extraordinaria de Accionistas.

### 3. Cómputo de los accionistas que voten a distancia

A tenor de lo dispuesto en el artículo 16.2 del Reglamento de la Junta General de Accionistas, el accionista que emita su voto a distancia, ya sea por correspondencia postal o electrónica, será considerado como presente a los efectos de la constitución de la Junta General Extraordinaria de Accionistas y de la determinación de la mayoría de voto.

### 4. Sentido del voto

Salvo que se indique expresamente lo contrario, se entenderá que el voto emitido a distancia se refiere a todos los puntos del orden del día de la convocatoria y que el accionista vota a favor de las respectivas propuestas de acuerdo formuladas por el Consejo de Administración.

### 5. Representación adicional

En relación con las propuestas de acuerdo no formuladas por el Consejo de Administración o relativas a puntos no incluidos en el orden del día de la convocatoria y sobre las que el accionista no haya podido emitir su voto a distancia, el accionista podrá delegar su voto en cualquiera de las modalidades contempladas en esta Guía del Accionista, aplicándose, en su caso, las reglas para la delegación establecidas en esta guía. En estos supuestos, la delegación se entenderá conferida a favor del presidente de la Junta General de Accionistas en los términos del apartado VII.4 anterior.

## IX. DISPOSICIONES COMUNES A LA REPRESENTACIÓN Y AL VOTO A DISTANCIA

### 1. Admisión del documento electrónico

El Consejo de Administración ha acordado que el documento electrónico que cumplimente el accionista a través de la página web corporativa de la Sociedad ([www.gamesacorp.com](http://www.gamesacorp.com)), autorizado con su firma electrónica emitida en los términos previstos en el apartado VII. 2.2, será reconocido como copia en formato electrónico inalterable de la tarjeta o medio acreditativo.



## **2. Cotejo de información**

La validez de la representación conferida y del voto emitido a distancia mediante comunicación postal o electrónica está sujeta a la comprobación de la condición de accionista, mediante el fichero facilitado por IBERCLEAR o por aquellos otros medios que permitan a la Sociedad constatar la validez de la representación o del voto, así como del número de acciones de las que es titular el accionista. En caso de divergencia, la duda se resolverá de acuerdo con el criterio más favorable al interés del accionista.

## **3. Revocación de la representación y del voto a distancia**

La representación conferida mediante correspondencia postal o electrónica podrá dejarse sin efecto por revocación expresa del accionista efectuada por el mismo medio empleado para conferir la representación, dentro del plazo establecido en el apartado VII.2.3 de esta Guía del Accionista. Asimismo, la asistencia a la Junta General Extraordinaria de Accionistas del accionista representado, ya sea presencialmente o mediante la emisión del voto a distancia, tendrá valor de revocación de la representación otorgada, sea cual fuera la fecha de esta.

El voto emitido a distancia mediante correspondencia postal o electrónica quedará sin efecto por revocación expresa del accionista efectuada por el mismo medio empleado para la emisión y dentro del plazo establecido en el apartado VIII.2.3 de esta Guía del Accionista, o bien por la asistencia presencial del accionista a la Junta General Extraordinaria de Accionistas.

## **4. Criterios de interpretación para la representación y el voto a distancia**

El presidente y el secretario del Consejo de Administración, o el presidente y el secretario de la Junta General Extraordinaria de Accionistas desde su constitución, resolverán todas las dudas e incidencias que se planteen sobre la interpretación de la representación y del voto a distancia, con la finalidad de preservar, en todo caso, la voluntad del accionista de delegar la representación o de votar a distancia, así como sus derechos políticos y económicos.

Se considera, salvo prueba en contrario, que todo accionista que hubiese enviado la tarjeta o medio acreditativo mediante comunicación postal, directamente a la Sociedad o a través de la entidad depositaria, o que haya utilizado los medios de delegación o voto por correspondencia electrónica de acuerdo con esta Guía del Accionista, ha expresado el deseo de delegar o votar a distancia, según corresponda, y no va a asistir a la Junta General Extraordinaria de Accionistas, salvo que efectivamente asista.

## **5. Reglas de prelación entre representación, voto a distancia y presencia del accionista en la Junta General Extraordinaria de Accionistas**

Para asegurar el máximo respeto al ejercicio de los derechos de los accionistas y evitar duplicidades o errores, se aplicarán las siguientes reglas de prelación.

Si el accionista confiere la representación mediante correspondencia electrónica y también la otorga mediante tarjeta de asistencia o medio acreditativo expedido por las entidades depositarias, prevalecerá esta última frente a la efectuada mediante correspondencia electrónica, con independencia de sus respectivas fechas de otorgamiento.

Si el accionista confiere la representación o emite su voto a distancia mediante correspondencia electrónica y mediante correspondencia postal, prevalecerá la representación o el voto emitido





por este último frente al efectuado mediante comunicación electrónica, con independencia de sus respectivas fechas de emisión.

Si el accionista firmase en el apartado de voto a distancia, se considerará que ha votado, y si firmase en el apartado de delegación, se entenderá que ha delegado, ya sea en el presidente o en la persona indicada al efecto.

En los casos en que se manifiesten dudas acerca de la voluntad del accionista, se aplicarán los siguientes criterios:

- Si la tarjeta o medio acreditativo presenta la firma duplicada del accionista en los apartados de votación y de delegación, se considerará que el accionista ha delegado su representación.
- En caso de remitirse o entregarse la tarjeta o medio acreditativo únicamente firmado, se considerará que el accionista ha delegado su representación en el presidente del Consejo de Administración.
- En caso de remitirse o entregarse la tarjeta o medio acreditativo firmando el apartado de voto a distancia, pero sin cumplimentar todos los puntos, se entenderá que el accionista vota a favor de las respectivas propuestas de acuerdo formuladas por el Consejo de Administración respecto de los puntos que quedan en blanco.
- Si la tarjeta o medio acreditativo contiene la firma del accionista en el apartado de delegación y se ha incluido a sí mismo como persona delegada, se considerará que el accionista ha delegado su representación en el presidente del Consejo de Administración.
- Si la tarjeta o medio acreditativo contiene la firma del accionista en el apartado de voto a distancia y en cualquier otro espacio de la tarjeta o medio acreditativo distinto del apartado de delegación, se considerará que el accionista ha votado a distancia.
- Si la tarjeta o medio acreditativo contiene la firma del accionista en el apartado de delegación y en cualquier otro espacio de la tarjeta o medio acreditativo distinto del apartado de votación, se considerará que el accionista ha delegado su representación en el presidente del Consejo de Administración.
- Si la tarjeta o medio acreditativo firmado contiene una delegación a favor de una persona distinta del presidente del Consejo de Administración, de algún otro miembro del Consejo de Administración o del secretario del Consejo de Administración y esta persona no asiste, se anulará dicha delegación.
- Si la tarjeta o medio acreditativo firmado contiene una delegación a favor del Consejo de Administración o de uno o varios consejeros no mencionados de manera nominativa, se considerará que la representación se ha otorgado a favor del presidente del Consejo de Administración, salvo prueba en contrario.
- Si la tarjeta o medio acreditativo firmado contiene una delegación a favor de un miembro del Consejo de Administración, la Oficina del Accionista se la entregará al secretario de la Junta General Extraordinaria de Accionistas quien, a su vez, informará al consejero designado del número de delegaciones recibidas a su nombre.





- En todos aquellos casos en los que, de conformidad con lo que antecede, la representación se entienda conferida al presidente del Consejo de Administración, y para el supuesto de que este no estuviera presente en la Junta General Extraordinaria de Accionistas, se entenderá que ha sido designado subsidiariamente como representante el secretario del Consejo de Administración y, si este tampoco estuviera presente, al Vicesecretario del Consejo de Administración.

En el caso de que se presenten o reciban varias tarjetas o medios acreditativos de la representación o voto de un mismo accionista, la Sociedad -sin perjuicio de los supuestos de revocación previstos en el apartado IX.3 anterior- reconocerá la validez de la representación o del voto que considere conforme a la voluntad del accionista.

En el supuesto de que un accionista ya hubiere delegado o votado a distancia y, al tiempo de celebración de la Junta General Extraordinaria de Accionistas, constara a la Sociedad, en virtud de la información facilitada por IBERCLEAR u obtenida por otro medio, que dicho accionista ha adquirido más acciones de la Sociedad, se considerará que el voto o la delegación operan igualmente respecto de las nuevas acciones adquiridas, salvo indicación o prueba en contrario del accionista por los medios que la Sociedad considere convenientes. En el caso de que constara a la Sociedad, por los mismos medios, que el accionista ha enajenado en el referido periodo de tiempo todas o parte de sus acciones, deberá reducirse, según corresponda, el número de acciones consideradas a efectos de la delegación o del voto a distancia.

## **X. REPRESENTACIONES Y VOTOS RECIBIDOS A TRAVÉS DE ENTIDADES DEPOSITARIAS O ENCARGADAS DE LA LLEVANZA DE REGISTROS DE ANOTACIONES EN CUENTA**

Las instrucciones de voto a distancia o delegación de los accionistas que actúan a través de entidades depositarias (en adelante, las "**Entidades**") pueden ser recibidas por la Sociedad mediante cualquier sistema válido de comunicación a distancia (carta, fax, correo electrónico, etc.) enviado por las Entidades, utilizando para ello cualquier modelo legalmente válido de tarjeta o medio acreditativo de representación o de voto a distancia firmado por el accionista o por las Entidades.

La Sociedad se dirigirá formalmente a las Entidades con la finalidad de que estas hagan sus mejores esfuerzos para asegurar que las instrucciones de delegación o voto globales o respecto de cada punto del orden del día transmitidas a Gamesa coincidan fielmente con las recibidas del titular o representante de las acciones depositadas. En lo demás, se aplicarán a las delegaciones y votos a distancia a que se refiere el presente apartado las restantes reglas contenidas en la Ley y en las Normas de Gobierno Corporativo de la Sociedad.

## **XI. PROCEDIMIENTOS DE VOTACIÓN**

Una vez finalizado el turno de intervenciones de los accionistas y de respuesta correspondiente por parte del presidente de la Junta General Extraordinaria de Accionistas, se someterán a votación las propuestas de acuerdo sobre los asuntos comprendidos en el orden del día de la convocatoria o sobre aquellos otros que por disposición legal no sea preciso que figuren en él, incluyendo, en su caso, las propuestas formuladas por los accionistas durante el transcurso de la reunión y que proceda admitir de conformidad con la legislación vigente y con las Normas de Gobierno Corporativo de la Sociedad.



El presidente de la Junta General Extraordinaria de Accionistas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 31 del Reglamento de la Junta General de Accionistas, organizará y dirigirá los procedimientos y sistemas de votación así como el escrutinio de los votos emitidos.

Para agilizar el desarrollo y la conclusión de la reunión, el presidente de la Junta General Extraordinaria de Accionistas podrá declarar aprobadas o rechazadas, total o parcialmente, las propuestas de acuerdo, según sea el caso, si constata, en el momento de proceder a la votación correspondiente, la existencia de un número suficiente de votos a favor o en contra, sin perjuicio de que los accionistas soliciten que se haga constar su voto en contra o a favor, en blanco o su abstención, al término de la Junta General Extraordinaria de Accionistas, ante el Notario, o el personal que le asista, para su constancia en acta.

## **XII. GARANTÍAS DE LOS ACCIONISTAS**

### **1. Procedimientos de verificación**

Es responsabilidad exclusiva del accionista la custodia de su firma electrónica.

Gamesa, a través del Consejo de Administración, de acuerdo con las facultades previstas en el artículo 24 de los Estatutos Sociales y en el artículo 17 del Reglamento de la Junta General de Accionistas, se reserva el derecho de modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos de información, voto y delegación electrónicos, cuando razones técnicas o de seguridad lo requieran. La Sociedad no será responsable de los perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista derivados de averías, sobrecargas, caídas de líneas, fallos en la conexión o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a su voluntad, que impidan la utilización de los mecanismos electrónicos de información, de voto y de delegación.

Los accionistas que lo deseen podrán consultar a la Oficina del Accionista, en el teléfono + (34) 900 504 196, cualquier cuestión relativa a la Junta General de Accionistas.

### **2. Protección de datos de carácter personal**

Los datos de carácter personal que los accionistas remitan a la Sociedad con ocasión del ejercicio o la delegación de sus derechos de información, de asistencia, de representación y de voto en la Junta General Extraordinaria de Accionistas o que sean facilitados tanto por las entidades de crédito y empresas de servicios de inversión en las que dichos accionistas tengan depositadas o custodiadas sus acciones, como por las entidades que, de acuerdo con la normativa del mercado de valores, hayan de llevar registros de los valores representados por medio de anotaciones en cuenta, serán tratados por la Sociedad con la finalidad de gestionar el desarrollo, el cumplimiento y el control de la relación accionarial (en particular, pero no limitado a la convocatoria y la celebración de la Junta General Extraordinaria de Accionistas), sin perjuicio de que los mismos sean facilitados al Notario a los únicos efectos del levantamiento del acta notarial de la Junta General de Accionistas.

Asimismo, se informa a los accionistas de que dichos datos se incorporarán a un fichero informático propiedad de la Sociedad, pudiendo ejercitar en todo caso, cuando resulten legalmente procedentes, los derechos de acceso, de rectificación, de cancelación y de oposición, en los términos establecidos en la legislación vigente, y dirigiéndose por escrito a Gamesa (Parque Tecnológico de Bizkaia, Edificio 222, Ibaizabal Bidea, 48170 Zamudio (Bizkaia)).



En caso de que el accionista incluya en la tarjeta o medio acreditativo de representación datos de carácter personal referentes a otras personas físicas, el accionista deberá informarles de los extremos contenidos en los párrafos anteriores y cumplir con cualesquiera otros requisitos que pudieran ser de aplicación para la correcta cesión de los datos personales a la Sociedad, sin que Gamesa deba realizar ninguna actuación adicional en términos de información o consentimiento.

El acto de la Junta General Extraordinaria de Accionistas será objeto de grabación audiovisual y estará disponible al público a través de la página web corporativa de la Sociedad ([www.gamesacorp.com](http://www.gamesacorp.com)), en los términos previstos en el apartado XIII.2.2 de esta Guía del Accionista. Al acceder al local de celebración de la Junta General Extraordinaria de Accionistas, el asistente presta su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales a través de estos medios.

### **3. Procedimiento de control y registro**

La lista de asistentes se cerrará al comenzar la Junta General Extraordinaria de Accionistas y el presidente de la misma o, por su delegación, el secretario, conforme a lo previsto en los artículos 25 y 26 del Reglamento de la Junta General de Accionistas, dará lectura de los datos globales que resulten de la lista de asistentes. Asimismo, indicará el número de accionistas con derecho a voto, presentes o representados, que concurran a la reunión, detallando el número de acciones correspondientes a unos y otros y el porcentaje de capital que representan. A la vista de estos datos, el presidente de la Junta General Extraordinaria de Accionistas declarará válidamente constituida la misma y, en su caso, dará inicio la sesión.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 26 del Reglamento de la Junta General de Accionistas, el presidente declarará con carácter definitivo el quórum y, en su caso, ratificará la válida constitución de la Junta General Extraordinaria de Accionistas, determinando si esta puede deliberar y adoptar acuerdos sobre todos los asuntos comprendidos en el orden del día o si, por el contrario, ha de limitarse a algunos de ellos.

### **4. Acta notarial**

El Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de un Notario para que levante acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas, haciendo uso de la facultad prevista en el artículo 203 de la LSC, en relación con el artículo 101 del Reglamento del Registro Mercantil.

### **5. Intervención del secretario del Consejo de Administración como Letrado Asesor**

El Consejo de Administración ha sido asesorado por el secretario del Consejo de Administración que es a su vez del Letrado Asesor de la Sociedad, en relación con la convocatoria de la Junta General Extraordinaria de Accionistas.

### **6. Foro Electrónico de Accionistas**

Conforme a lo dispuesto en la Ley y en las Normas de Gobierno Corporativo, se ha habilitado en la página web corporativa de la Sociedad ([www.gamesacorp.com](http://www.gamesacorp.com)) un Foro Electrónico de Accionistas, cuyo reglamento se encuentra publicado en la referida página web.

El uso del Foro Electrónico de Accionistas se ajustará a su finalidad legal y a las garantías y reglas de funcionamiento establecidas por la Sociedad, pudiendo acceder al mismo los accionistas o agrupaciones de accionistas que se hallen debidamente legitimados.



Las comunicaciones remitidas al Foro Electrónico de Accionistas no se considerarán válidas a los efectos de ejercitar ante la Sociedad los derechos de solicitud de publicación de un complemento a la convocatoria, información, representación, voto y cualesquiera otros derechos ejercitables con ocasión de la Junta General Extraordinaria de Accionistas.

### **XIII. OTRA INFORMACIÓN DE INTERÉS PARA LOS ACCIONISTAS**

#### **1. Previsible celebración en segunda convocatoria**

Como se ha indicado, aunque en el anuncio de convocatoria están previstas dos convocatorias, de acuerdo con lo dispuesto en la LSC, el Consejo de Administración informa a los accionistas que previsiblemente la Junta General Extraordinaria de Accionistas se celebrará en segunda convocatoria, el día 25 de octubre de 2016, a las cuatro horas de la tarde, en el Auditorio del Edificio 101 (Edificio Barco) del Parque Tecnológico de Bizkaia (Ibaizabal Bidea), 48170 Zamudio (Bizkaia).

#### **2. Accesibilidad**

##### **2.1 Puesta a disposición de documentación y recogida de tarjetas**

Toda la documentación relativa a la Junta General Extraordinaria de Accionistas está a disposición de los accionistas en soporte informático y en la página web corporativa de la Sociedad ([www.gamesacorp.com](http://www.gamesacorp.com)).

Los accionistas que lo deseen podrán entregar a la Sociedad su tarjeta o medio acreditativo de representación en el domicilio social.

##### **2.2 Facilidades para el acceso a la Junta General Extraordinaria de Accionistas**

Se habilitarán los medios adecuados para facilitar el acceso y la salida del lugar de celebración de la Junta General Extraordinaria de Accionistas a todos los asistentes a la reunión que tengan reducida su movilidad.

El desarrollo de la Junta General Extraordinaria de Accionistas será objeto de grabación audiovisual y retransmisión por los medios que la Sociedad establezca y estará disponible al público a través de la página web corporativa de la Sociedad ([www.gamesacorp.com](http://www.gamesacorp.com)).

El seguimiento de la Junta General Extraordinaria de Accionistas a través de su retransmisión audiovisual no concede a los accionistas derechos diferentes de los previstos en la legislación vigente y en las Normas de Gobierno Corporativo de la Sociedad.

##### **2.3 Información adicional**

Para obtener información adicional sobre la Junta General Extraordinaria de Accionistas puede consultarse la página web corporativa de la Sociedad ([www.gamesacorp.com](http://www.gamesacorp.com)) o ponerse en contacto con la Oficina del Accionista:

- Teléfono: + (34) 900 504 196 (horario: mañanas de 9:00 a 14:00 horas; tardes de 16:00 a 18:00 horas; viernes de 9:00 a 14:30 horas).
- Dirección: Parque Tecnológico de Bizkaia, Edificio 222, Ibaizabal Bidea, 48170 Zamudio (Bizkaia)



- Correo electrónico: [info\\_accionista@gamesacorp.com](mailto:info_accionista@gamesacorp.com)

La Oficina del Accionista funcionará durante el desarrollo de la Junta General Extraordinaria de Accionistas en el mismo local donde se celebre la Junta General Extraordinaria de Accionistas.

En Zamudio (Bizkaia), a 19 de septiembre de 2016